

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 22 de julio de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1394

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Domino
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00505-00
Demandante:	Denis Jurado García
Apoderada Judicial:	María Eugenia Vidal García
Correo Electrónico:	mariu6418@hotmail.com
Demandado:	María Antonia Aros de Castro y personas inciertas e indeterminadas

I. Asunto:

En atención a la respuesta radicada por la Agencia Nacional de Tierras -ANT-, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora lo comunicado por aquella dependencia y se glosará al expediente para que obre, conste y sea tenido en cuenta dentro del asunto.

Comoquiera que la apoderada judicial actora acreditó el diligenciamiento de los oficios librados a efectos de lo señalado por el inciso segundo, numeral 6, artículo 375 del C.G.P., se efectuará requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a efectos de que sirvan dar respuesta a lo comunicado.

Efectuada la publicación en el diario El País del emplazamiento de la Sra. María Antonia Aros de Castro y las personas inciertas e indeterminadas, se ordenará su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas acorde al decreto 806 de 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – PONER en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, agréguese a la foliatura para que obre, conste y sea tenido en cuenta dentro del asunto.

SEGUNDO. – REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA para que sirva dar respuesta al oficio nro. 1 del 17 de enero de 2020 y radicado en su dependencia el 16 de marzo de 2021.

TERCERO. – REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que sirva dar respuesta al oficio nro. 2 del 17 de enero de 2020 y radicado en su dependencia el 26 de marzo de 2021.

CUARTO. – REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para que sirva dar respuesta al oficio nro. 5 del 17 de enero de 2020 y radicado en su dependencia el 6 de julio de 2020.

QUINTE. – Por Secretaría, procédase a la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en concordancia al decreto 806 de 2020.

MS

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 53 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 23 DE JULIO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cce88a3f28a655223cfb55735d8993cb62bcd64741554047242e6bd8
3b658e29**

Documento generado en 22/07/2021 04:40:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**